



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Empresas y Organismos Forales

DEMA - Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento

Bases específicas reguladoras de la convocatoria 2017 en Zona Minera, en Margen Izquierda y en Alto Nervión del programa Lanzaderas de Empleo-ANEZKA.

En cumplimiento de la normativa vigente se procede a la publicación de las bases específicas reguladoras de las convocatorias de 2017 en Bilbao y en Margen Derecha del programa Lanzaderas de Empleo – ANEZKA.

En Barakaldo, a 2 de agosto de 2017.—La Directora-Gerente de DEMA-Empresa Garapena, Gloria Múgica Conde

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2017 EN ZONA MINERA, EN MARGEN IZQUIERDA Y EN ALTO NERVIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS DE EMPLEO-ANEZKA

1. Objeto de las Bases

En fecha de hoy se han publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» las Bases Generales Reguladoras del Programa Lanzaderas de Empleo ANEZKA para 2017.

El artículo 4 de dichas Bases establece que «el programa sacará convocatorias específicas para las que se publicarán Bases específicas en lo referente a entidades colaboradoras, ámbito geográfico, plazos, forma, requisitos, obligaciones, etc.».

Dado que se ha decidido poner en marcha convocatorias en las comarcas de Alto Nervión, Margen Izquierda y Zona Minera del programa, se publican aquí las bases específicas que regularán estas tres Convocatorias del Programa Lanzaderas de Empleo ANEZKA (en adelante Programa de Lanzaderas-ANEZKA).

2. Entidades participantes

Las presentes convocatorias, además de las entidades descritas en el punto 2 de las Bases Generales, cuenta con la participación y cofinanciación de:

- Fundación Petronor, patrocinador de la lanzadera de la Zona Minera.
- Ayuntamiento de Muskiz, que cede los locales y el equipamiento necesario para realizar la lanzadera de la Zona Minera.
- Ayuntamiento de Basauri, que cede locales y equipamiento para la realización de la lanzadera del Alto Nervión.

3. Normativa aplicable

Las presentes Convocatorias se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Lanzaderas-ANEZKA publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de hoy, y por las disposiciones recogidas en la presente convocatoria específica.

4. Contenido y desarrollo de la Lanzadera

Las tres lanzaderas (Zona Minera, Margen Izquierda y Alto Nervión) se desarrollarán en los términos descritos en las bases generales.

Cada Lanzadera estará compuesta por un grupo de máximo 20 personas simultáneas.

5. Lugar de ejecución

Las tres lanzaderas convocadas, se desarrollarán:

- En Basauri (Alto Nervión).



- En Muskiz (Zona Minera).
- En Barakaldo (Ezkerraldea).

Dándose a conocer el lugar exacto durante el proceso de selección.

Las instalaciones contarán con la siguiente infraestructura mínima:

- Una sala de uso grupal con capacidad para 21 personas, con mobiliario de oficina, cinco equipos informáticos, internet de banda ancha, impresora, proyector, pantalla y teléfono.
- Un despacho independiente para sesiones individuales

6. Plazos de la convocatoria

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 11 de octubre de 2017.

Plazo de desarrollo activo de la Lanzadera

El grupo que compone la Lanzadera desarrollará sus actividades durante 5 meses, del 25 de octubre al 30 de marzo de 2018.

7. Requisitos generales de las personas participantes

Las personas participantes deberán cumplir y acreditar cada uno de los requisitos especificados en las bases generales.

8. Documentación a entregar

Las personas seleccionadas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso entregando la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Certificado expedido por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Vida laboral.
- Certificado de empadronamiento.